



DECRETO ALCALDICIO N° 1.107

LITUECHE, 28 de Agosto de 2020

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO

- En el marco de la situación de emergencia que afecta al país por el brote del coronavirus 2019 (COVID-19).
- La necesidad de proteger a la comunidad de Litueche de eventual contaminación por la presencia de virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) que produce la enfermedad del Coronavirus 2019 o COVID-19.
- Decreto N° 4 de fecha 5 de enero de 2020, del Ministerio de Salud, Decreta Alerta Sanitaria por el Periodo que se señala y Otorga Facultades extraordinarias que Indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por Brote del Nuevo Coronavirus (2019-NCOV).
- Decreto N° 6 de fecha 6 de marzo de 2020, del ministerio de Salud, que Modifica Decreto N° 4, de 2020.
- Dictamen N° 3.610 de fecha 17 de marzo de 2020, de Contraloría General de la República, Sobre Medidas de Gestión que Pueden Adoptar los Órganos de la Administración del Estado a Propósito del Brote de COVID-19.
- El Decreto Supremo N° 104 de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile.
- El Decreto Supremo N° 106 de fecha 19 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que modifica Decreto N° 104, de 2020
- Resolución Exenta N° 814 de fecha 12 de marzo de 2020, del ministerio de Salud, que Dispone Medidas Sanitarias que Indica.
- Resolución Exenta N° 180 de fecha 16 de marzo de 2020, Dispone Medidas sanitarias que Indica por Brote de COVID-19.
- El Decreto N°436 de fecha 18 de marzo 2020, donde se decreta Estado de Emergencia Comunal.
- La Resolución N° 242 DE FECHA 21-07-2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere aporte extraordinario a las Municipalidades con el objeto de continuar a mitigar los costos productos de la pandemia COVID-19. .
- La necesidad de adquirir set de alimentos para las familias de la Comuna
- Que la municipalidad de Litueche ha dispuesto adquirir el producto mediante la modalidad de Licitación Pública
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 367.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 182/2019 de la sesión ordinaria N° 109, el decreto alcaldicio N° 2484 de fecha 27-12-2019 que aprueba el presupuesto municipal 2020. El decreto N° 1399 de fecha 14-11-2018 que fija la subrogancia al cargo de Secretaria Municipal.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** en todas sus partes las Bases Administrativas y los Anexos que regulan el proceso de licitación para la adquisición de 2.700 set de alimentos para familias de la Comuna de Litueche.
- 2.- **LLAMASE** a Licitación Pública a través del sistema de compra y contrataciones públicas de Mercado Público.
- 3.- **NOMBRASE** a los funcionarios municipales que se señalan, o en su defecto a los subrogantes, quienes conforman la Comisión de Apertura y Evaluación de ofertas:

- ✓ Directora de Desarrollo Comunitario
- ✓ Director de Administración y Finanzas
- ✓ Director de Tránsito





I. Municipalidad de Litueche
Administración y Finanzas



DECRETO ALCALDICIO N° 1.107

4.- INCORPÓRESE copia del presente decreto al proceso de licitación pública.

5.- CÁRGUESE el presente gasto al ítem 114.05.94 Aporte Extraordinario, Resolución N° 242 del 21-07-2020 Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ALEJANDRO CÁCERES REYES
Secretario Municipal (s)



RENÉ AGUIA ECHEVERRÍA
ALCALDE

RAE/ACR/PVV/ACR/raa

Distribución:

- Oficina de partes
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas

